

Las Naves q<sup>e</sup> obran en su poder del Sr. Arzobispo  
el qual se abrió y a él saque y el es<sup>to</sup> el Contador  
en q<sup>e</sup> se incluyen las Polizas del estado Noble; y ha  
viéndose abierto con la Nave q<sup>e</sup> obra en poder de  
Sr. Alcaide Mayor, se sacaron de él las Polizas de  
D<sup>n</sup>. Fran<sup>co</sup>. Pasqual Perez de los Coros, y de D<sup>n</sup>. Felipe  
namán & Feza (por tener tacha legal, digo) por q<sup>e</sup> estas  
han sido desinsautadas con anterioridad para el empleo  
de Depositario, a cuyo efecto se remitió a S. C. que  
de rebolvio las mismas Polizas, y otras, sin elección  
por lo q<sup>e</sup> quedó dilig<sup>ente</sup> o testim<sup>onial</sup> para q<sup>e</sup> quando se  
tratase de la elección de tal depositario, no se les pudiese  
del Sr. q<sup>e</sup> la rigurosa suerte les havia dado, abren-  
do advertirse a la Ex<sup>ma</sup> S<sup>ra</sup> Duquesa de Frías, q<sup>e</sup>  
el Sr. Felipe Feza & Feza no puede obtener otro em-  
pleo q<sup>e</sup> el de tal depositario por haver sido Sindico  
el año proximo pasado, como lo tiene prebenido D<sup>n</sup>  
Ex<sup>ma</sup> S<sup>ra</sup>; y ademas de D<sup>n</sup>os las Polizas extraidas se  
formaron nuevam<sup>te</sup> otras quatro, a saber de D<sup>n</sup>. An-  
tonio de la Torre Maza, D<sup>n</sup>. Juan Tomas de Aparicio,  
Pedro Perez de los Coros, y D<sup>n</sup>. Lorenzo Comay de los Coros  
y las seis quedaron incluidas en carta dirigida a S. C.  
para elección de un Alcalde ordin<sup>ario</sup>. Alguacil mayor, y  
Depositario: y a consecuencia se formaron otras dos Pol-  
izas del estado gral con los nombres de Agustín de  
varro, y Juan Antonio Maza, para la elección de al-  
calde en dho estado, con arreglo a lo prebenido por la  
R<sup>el</sup>. C<sup>on</sup>validación en el auto de esta comisión, por el